

Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2014-GER/DIR

ESTRATÉGICA DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 JUL 2014

01 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°.6073-2012-HNDAC-OP/DEA/DG, de fecha 13 de diciembre de 2012 y el Oficio N° 2480-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG, de fecha 02 de junio de 2014, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05064-2008-0-0701-JR-CI-05, promovido por el señor Felipe Quiroz Rodríguez, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 458-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

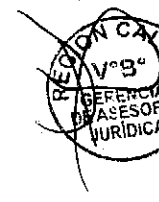
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Felipe Quiroz Rodríguez, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 29, de fecha 01 de diciembre de 2011, corregida con Resolución N° 32, de fecha 22 de octubre de 2013, del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 22, de fecha 27 de julio de 2011, del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda y nula la Resolución Directoral N° 441-2006-D-G-HN-DAC, de fecha 04 de octubre de 2006, nula la Resolución Administrativa N° 748-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 08 de agosto de 2006, debiendo la entidad demandada ordenar el abono la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación dispuesto del Decreto Supremo N° 019-94-PCM; con la deducción de lo percibido por el citado Decreto de Supremo, abonándosele los íntegros e intereses legales correspondientes. Ordena que se emita la Resolución Administrativa que corresponda para el pago de la bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 6073-2012-HNDAC-OP/DEA/DG, de fecha 13 de diciembre de 2012 y el Oficio N° 2480-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG, de fecha 02 de junio de 2014, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 05064-2008-0-0701-JR-CI-05, promovido por el señor Felipe Quiroz Rodríguez, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, RICHARD MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ, en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Regulares, en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Organos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

07 JUL 2011

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Quiroz Rodríguez Felipe, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

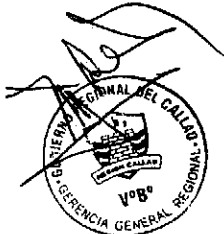
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	QUIROZ RODRIGUEZ FELIPE	CESANTE	S/. 76,798.04
TOTAL			S/. 76,798.04

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 PRESIDENTE (E)

Piango U.E. 1464 - Gobierno Regional del Callao
1461 - Hospital Nacional "Donal Alués Carrero"

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994 - (NORMA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

N°	Ser. Epec.	Tipo Det.	Rtan. Det.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Categ. Ocup.	Categ. Ocup.	N° Exped. Judicial	188 Resol. Resoluc. De Aduela	Fecha de Retiro	Cant. Meses	Monto Resoluc. por Retiro (1)	Monto Imputado por el Fisco (2)	Monto Pendiente al 31.12.2010 (1)-(2)=(3)	Monto Ingresos al 31.12.2010											
1	2546401401	DI	2566222	QUIROZ	RODRIGUEZ	RUPE	DE LA NACION	4029415115	PENSIONISTA	Dec. Ley N° 2658	CESANTE	Indeterminado	F-2	05864-2008-0-0701-JR-C-05	En Trámite	-	138	76,798.04	0,00	76,798.04	0,00											
																				Total	0,00	0,00	3,071.92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,071.92	0,00	0,00	0,00

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (Licitad), No incluir referencias por S/O. Cargos - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Trámites de Pago efectúa el abono del Monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que le entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Trámite de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Falso la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EF.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DONAL ALUÉS CARRERO
M. Teresa Rodríguez
Cd. M. Teresa Rodríguez
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHUAMAN CH.

OFICINA ASESORA JURIDICA

OFICINA ASESORA JURIDICA

C. QUINONES M.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Veración y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa n° 317-2008 - CG/ATL)

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

STHIAN GARCER HERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

